

Acta número 82 ochenta y dos de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de agosto del año 2009 dos mil nueve.

Siendo las 12:21 doce horas con veintiún minutos del día de su fecha, en el recinto de sesiones de esta Presidencia Municipal, previamente convocados bajo la Presidencia del Sr. Miguel Franco Barba, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. Joaquín González de Loza, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. José Héctor Lozano Martín, Sr. Juan Antonio Galván Barba, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Ing. Luis Ramírez Aguirre y el Lic. César Gutiérrez Barba, y el Secretario General Lic. José Luis González Barba.

El Secretario General, señaló que hay un oficio de parte de la Regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, donde manifiesta que no va a asistir a la presente sesión; por cuestiones personales, por lo que solicita se le justifique su inasistencia. Aprobado por unanimidad de los 16 regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, lo anterior conforme lo dispone el artículo 51 párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

"O R D E N D E L D I A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.

III.- Solicitud de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice la modificación del acuerdo **880-2007/2009**, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha **23 de Diciembre del 2008**, para quedar como se propone a continuación:

PRIMERO.- Celebrar un nuevo **Convenio de Donación Anticipada con el C. José María Franco Arana**, respecto de una fracción de **06-66-44.5 seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas punto cincuenta** del predio denominado "**Lagunillas**", ubicado en este municipio, de conformidad con el plano que se anexa, a cuenta, de futuras urbanizaciones, de la obligación que establece el artículo 175 del Código Urbano del Estado de Jalisco o en su caso de la legislación vigente en la materia, de otorgar áreas de cesión para destinos en toda acción urbanística mayor; con el objeto de celebrar un **Contrato de Permuta** con "**ICEL UNIVERSIDAD, S.C.**" de una fracción de **05-00-00 cinco hectáreas** para edificar ahí un plantel universitario, a cambio de **1,500 becas escolares de nivel licenciatura**, y el resto del terreno, esto es, **01-66-44.50 una hectárea, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas punto cincuenta** prioritariamente para llevar a cabo una negociación que permita adquirir terreno adjunto a la planta de tratamiento de aguas negras, con el objeto de ampliarla o para cualquier otro desarrollo o proyecto que el Ayuntamiento estime conveniente en beneficio de la comunidad.

Aclarando que el nuevo convenio deja sin efectos al anterior que se tenía suscrito con el ciudadano ya citado.

SEGUNDO.- Que los gastos de escrituración que se generen con motivo de esta donación sean cubiertos por cuenta y costo del **C. José María Franco Arana**.

TERCERO.- Que el **C. José María Franco Arana**, con esta donación anticipada no queda eximido de la obligación de equipar dicha área con todos los servicios establecidos por la ley de la materia.

CUARTO.- Se autorice al **Presidente Municipal Sustituto, la Síndico Municipal, el Secretario General y el Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal**, para suscribir el convenio, así como la Escritura Pública correspondiente.

QUINTO.- Que la fracción de **06-66-44.5 seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas punto cincuenta** del predio denominado "**Lagunillas**", localizado en este municipio, sea **incorporado al Patrimonio Municipal** como un **bien de dominio privado**.

SEXTO.- Para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se notifique el presente acuerdo al Congreso del Estado, acompañado del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se aprobó, dentro de los treinta días posteriores al mismo, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción IV, V y VI, 82 fracción II, 84 fracción II inciso e, 87, 88, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día. Aprobado por unanimidad de los 16 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.-En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto Sr. Miguel Franco Barba, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Esta es una solicitud de parte de la Lic. Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice la modificación del acuerdo **880-2007/2009**, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha **23 de Diciembre del 2008**, para quedar como se propone a continuación:

PRIMERO.- Celebrar un nuevo **Convenio de Donación Anticipada con el C. José María Franco Arana**, respecto de una fracción de **06-66-44.5 seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas punto cincuenta** del predio denominado "**Lagunillas**", ubicado en este municipio, de conformidad con el plano que se anexa, a cuenta, de futuras urbanizaciones, de la obligación que establece el artículo 175 del Código Urbano del Estado de Jalisco o en su caso de la legislación vigente en la materia, de otorgar áreas de cesión para destinos en toda acción urbanística mayor; con el objeto de celebrar un **Contrato de Permuta** con "**ICEL UNIVERSIDAD, S.C.**" de una fracción de **05-00-00 cinco hectáreas** para edificar ahí un plantel universitario, a cambio de

1,500 becas escolares de nivel licenciatura, y el resto del terreno, esto es, **01-66-44.50 una hectárea, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas punto cincuenta** prioritariamente para llevar a cabo una negociación que permita adquirir terreno adjunto a la planta de tratamiento de aguas negras, con el objeto de ampliarla o para cualquier otro desarrollo o proyecto que el Ayuntamiento estime conveniente en beneficio de la comunidad.

Aclarando que el nuevo convenio deja sin efectos al anterior que se tenía suscrito con el ciudadano ya citado.

SEGUNDO.- Que los gastos de escrituración que se generen con motivo de esta donación sean cubiertos por cuenta y costo del **C. José María Franco Arana**.

TERCERO.- Que el **C. José María Franco Arana**, con esta donación anticipada no queda eximido de la obligación de equipar dicha área con todos los servicios establecidos por la ley de la materia.

CUARTO.- Se autorice al **Presidente Municipal Sustituto, la Síndico Municipal, el Secretario General y el Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal**, para suscribir el convenio, así como la Escritura Pública correspondiente.

QUINTO.- Que la fracción de **06-66-44.5 seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas punto cincuenta** del predio denominado "**Lagunillas**", localizado en este municipio, sea **incorporado al Patrimonio Municipal** como un **bien de dominio privado**.

SEXTO.- Para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se notifique el presente acuerdo al Congreso del Estado, acompañado del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se aprobó, dentro de los treinta días posteriores al mismo, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción IV, V y VI, 82 fracción II, 84 fracción II inciso e, 87, 88, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se le concede el uso de la voz a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos para que explique el presente punto.

La Síndico Municipal, comentó que la razón por la que se les solicita un nuevo acuerdo de Ayuntamiento para cambiar un poco las condiciones en virtud de que en el momento en que se iba a firmar la escritura se da cuenta de que la superficie que estaban entregando en donación anticipada estaba toda junta y todo el tiempo se había entendido por la mayoría de los regidores que la 1-66-45.00 una hectárea sesenta y seis arias y cuarenta y cinco centiáreas restantes de las 5 hectáreas que se daría a la Universidad, estaría junto a la planta de tratamiento y comentó que no eran las condiciones en las que se había hecho la negociación, porque sí decía el acuerdo que adjunto, por lo que en condiciones ajenas a las voluntades del Ayuntamiento no se estaba dando esa situación, y consideró que se necesitaba un acuerdo de Ayuntamiento para estar en aptitud de poder firmar las escrituras sin incurrir en ninguna responsabilidad y que todos los regidores supieran cómo se estaba entregando el terreno porque de hecho no estaba avalado por Planeación, y se les entregó un plano

en donde planeación dice que: “En base a lo presentado y bajo responsabilidad del perito y el propietario”. También se solicita el cambio porque el convenio de donación anticipada que se había firmado con antelación con el C. José María Franco Arana, todo el tiempo se hacía alusión que lo daba en donación anticipada al fraccionamiento “Tepa Country Club, al parecer el fraccionamiento no va a existir, por lo tanto considero que legalmente se necesitaba un acuerdo de Ayuntamiento en el que se cambiaran un poco las condiciones y la mayoría de los regidores aceptará que no era como en un principio se había manejado la situación, es por eso que lo solicitó.

Continuando con el uso de la voz la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, hizo la aclaración de que eran 06-66-45. Seis hectáreas y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas según el último plano que le entregaron del predio denominado “Lagunillas”. Aclaró que de las 06-66-45. Seis hectáreas y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas se acuerde de qué lado sea de la Universidad y de qué lado del Ayuntamiento, y de qué lado les gustaría que debería de quedar.

El regidor Ing. Alberto González Arana, preguntó a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos que si sabía cuánta superficie quedaba intermedia entre la propiedad y la planta de tratamiento.

La Síndico Municipal, contestó que no sabía.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, mencionó que en el sentido que siempre se había entendido que los metros o la superficie de las 5-00-00 cinco hectáreas que se les iban a permutar a ICEL eran las que estaban más cercanas a la Av. Jacarandas, y eso hace que la distancia con la planta tratadora sea mayor.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que es una decisión difícil para todos ellos porque puede representar un desarrollo importante para Tepatitlán tener unas instalaciones y una Universidad de ese tipo y con la infraestructura en la que ellos están pensando realizarla en ese lugar. Algunas personas de la Universidad UNICO y de la Universidad de Guadalajara y lograron el objetivo que ellos están trazando y la Universidad no únicamente está pensada para que sea para personas de Tepatitlán, va a ser una Universidad regional y los egresados estarán certificados para trabajar en Estados Unidos y Canadá, sin necesidad de saber hablar y escribir el inglés nada más y la inversión que están haciendo ellos es inicial de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en la primera etapa \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en la segunda etapa y \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en la tercera etapa y con esos recursos están hablando en serio porque para hacer una inversión de esas, más bien ellos comprarían su terreno porque van a invertir en lo ajeno, para esa inversión mejor se compra un propio terreno y el ayuntamiento que lo haga. El comentario de que se va a regalar una propiedad municipal a un negocio privado, es una universidad aunque sea, entre comillas un negocio, es un beneficio social para todos y una opción más para la gente que es rechazada de la Universidad, a los funcionarios de la Universidad se les hace triste que el 20% sean los que ingresen a la Universidad con tantos recursos que se destinan por parte de la federación y del Estado a la Universidad de Guadalajara y no tiene la capacidad de ni siquiera el 50% de los alumnos poderlos captar. También se donaron de forma anticipada 3 hectáreas a la preparatoria Regional que se donó también de forma anticipada para que se realizaran las obras de la Preparatoria y no están en condiciones para funcionar las instalaciones de la preparatoria porque no tiene un acceso digno y faltan muchas cosas para poder decir y vale la pena que los apoye y que quede a qué superficie urbanizable ampara.

La Síndico Municipal, comentó que se lo pidió a planeación y no le contestó, en ese punto ya se votó que se le dará a la Universidad, y lo único que se está votando es cambiar las condiciones de recibir la donación y que digan de qué lado quedaría el terreno de la Universidad, si están de acuerdo, perfecto, pero que se vote, y de lo que comentó el regidor Ing. Alberto González Arana, no sabe porque ella no se encarga de eso porque no es su área y lo solicitó y no se lo tuvieron, solamente que sí se está de acuerdo de que las 5-00-00 cinco hectáreas sean del lado de Jacarandas, se vota eso.

La regidora Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, mencionó que les acababan de pasar 2 planos acerca de lo que hablaba la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, y sería únicamente votar una de las 2 opciones y decidirse, y que le parece mejor que la parte del Ayuntamiento quede al lado izquierdo del plano.

El regidor Sr. Juan Antonio Galván Barba, mencionó que quede plasmado por cuánto ampara el terreno en futuras urbanizaciones porque el costo de un terreno contra otro es diferente porque la primera propuesta se había propuesto por el beneficio que iba a tener el Ayuntamiento para la planta tratadora, por la necesidad que hay de ampliar la planta, su capacidad ya no es suficiente.

La Síndico Municipal, comentó que el comparativo de valores lo interesante es que es una donación anticipada para futura urbanización, la persona que en su momento esté en Planeación o quien deba recibirlo en su momento, lo que la persona vaya a fraccionar, tiene que tomar en consideración toda esa situación y que de lo que se está recibiendo es un 30% inundable, y que se tome en cuenta toda esa situación, no está mal la negociación porque solamente se está tomando en cuenta, no quiere decir que ya cumplieron, no se está dejando como que es nada más eso y punto, está bien amarrado en ese sentido, y todo para que en su momento se le considere a la persona.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que la cantidad que tendría que donar esa persona, la superficie que ampara es de 35.4 hectáreas.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, mencionó que se está diciendo que de ahí a la planta potabilizadora hay 70 metros que multiplicándolos por 225 son 1.5 hectáreas aproximadamente, y preguntó si son del mismo dueño.

La Síndico Municipal, contestó que no.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, mencionó cualquiera de las 2 opciones que están en los planos pueden quedar, pero sería mejor la que está en el extremo de la Av. Jacarandas, porque esa después puede pegarse a la planta potabilizadora.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que está de acuerdo en lo que comenta el regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, en que sea la parte más cercana a la Av. Jacarandas, para que la fracción que quede al fondo cuando se regularice la propiedad de la persona que colinda, tiene que cumplir con su parte correspondiente de donación que ya se le está contando a la planta actual y esa superficie está contando cerca de sus regularizaciones, pero tiene aún más terreno por regularizar, nada más seguro es que esté dispuesto a que pueda integrarse esa fracción que falta junto a la planta dentro de la regularización correspondiente, porque a la persona con la que se está hablando y tratando no le corresponde esa pequeña fracción adjunta y está de acuerdo en que sea la fracción más cercana a la Av. Jacarandas y que la parte de atrás en reserva para el Ayuntamiento para que sea la posible ampliación de la planta.

La Síndico Municipal, comentó que de la propuesta que está haciendo, sería tal y cual y con el plano que todos tienen en sus manos que queden los 50,000 m² cerca de la Av. Jacarandas y que se asiente que de lo que se está recibiendo un 30% es inundable y que en su momento se reciba lo que se tiene que recibir.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, mencionó que en caso de que se aprobara se anexará al acuerdo de Ayuntamiento las colindancias y las medidas con la ubicación que se acuerde, para que no haya confusiones, en el anterior acuerdo de Ayuntamiento se había mostrado un plano, pero ese plano no se tomó en cuenta, y en el acuerdo no están las colindancias ni medidas, se tendría que especificar en el acuerdo de Ayuntamiento cuál es la orientación, colindancias y medidas de los 2 predios: de las 5 hectáreas que pudieran ser para la Universidad ICEL y de lo demás que quedaría para el Ayuntamiento.

El Secretario General, preguntó si las colindancias ya están aprobadas por planeación.

La Síndico Municipal, contestó que sí.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, comentó que quedará asentado que ese terreno ampara 35.4 hectáreas es importante ese dato porque es el dato de referencia que va a decir que ya donó.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que lo que había dicho el Lic. Héctor Manuel Gómez González no es necesario, porque Planeación ya lo tiene contemplado, porque no se sabe cuándo van a construir, ellos van a sacar y no es necesario ponerlo, porque se está dando en un lugar que es inundable y no tiene el mismo valor que otro lugar, por eso no se puede poner el porcentaje, porque ellos lo manejan de otra manera.

La Síndico Municipal, comentó que lo más correcto es que se mencione el porcentaje de la zona inundable de lo que se está recibiendo, para que se tome en consideración en su momento, porque manejar lo de las hectáreas es muy delicado, porque qué valor está tomando y si está tomando todo parejo, igual no tiene el mismo valor y con que se quede la referencia de que primero es anticipado y con un 30% inundable y para que en su momento se le tome en cuenta al urbanizador.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, mencionó que ya se había tomado un acuerdo en ese sentido pero reiteró que no es una donación, es una permuta y está condicionada, que es lo que se acordó.

El Presidente Municipal Sustituto, comentó que se votaría en el sentido en que primeramente reafirmar cuál es el lado que decidieron por mayoría que sea la parte con la que se quede el Ayuntamiento así como lo propone el punto la Lic. Lucía Lorena López Villalobos.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban con sus modificaciones. Aprobado con sus modificaciones por mayoría de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento con 15 votos a favor y una abstención del Regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1052-2007/2009.

PRIMERO: Se autoriza modificar el acuerdo de Ayuntamiento # 880-2007/2009, de fecha 23 de diciembre del 2008 para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.-Se autoriza Celebrar un nuevo **Convenio de Donación Anticipada con el C. José María Franco Arana**, respecto de una fracción de **06-66-45 seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas** del predio denominado "**Lagunillas**", ubicado en este municipio, de conformidad con el plano que se anexa, a cuenta de donación, en futuras urbanizaciones, de la obligación que establece el artículo 175 del Código Urbano del Estado de Jalisco o en su caso de la legislación vigente en la materia, de otorgar áreas de cesión para destinos en toda acción urbanística mayor; con el objeto de celebrar un **Contrato de Permuta** con "**ICEL UNIVERSIDAD, S.C.**" de una fracción de **05-00-00 cinco hectáreas** para edificar ahí un plantel universitario, a cambio de **1,500 becas escolares de nivel licenciatura**, y el resto del terreno, esto es, **01-66-45 una hectárea, sesenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas** prioritariamente para llevar a cabo una negociación que permita adquirir terreno adjunto a la planta de tratamiento de aguas negras, con el objeto de ampliarla o para cualquier otro desarrollo o proyecto que el Ayuntamiento estime conveniente en beneficio de la comunidad.

Aclarando que el nuevo convenio deja sin efectos al anterior que se tenía suscrito con el ciudadano ya citado.

SEGUNDO.- Que los gastos de escrituración que se generen con motivo de esta donación sean cubiertos por cuenta y costo del **C. José María Franco Arana**.

TERCERO.- Que el **C. José María Franco Arana**, con esta donación anticipada no queda eximido de la obligación de equipar dicha área con todos los servicios establecidos por la ley de la materia.

CUARTO.- Se autorice al **Presidente Municipal Sustituto, la Síndico Municipal, el Secretario General y el Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal**, para suscribir el convenio, así como la Escritura Pública correspondiente.

QUINTO.- Que la fracción de **06-66-45 seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas** del predio denominado "**Lagunillas**", localizado en este municipio, sea **incorporado al Patrimonio Municipal** como un **bien de dominio privado**.

SEXTO.- Para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se notifique el presente acuerdo al Congreso del Estado, acompañado del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se aprobó, dentro de los treinta días posteriores al mismo, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción IV, V y VI, 82 fracción II, 84 fracción II inciso e, 87, 88, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Haciendo la aclaración de que la donación anticipada que se esta recibiendo por parte del Sr. José María Franco Arana al Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de 6-66-45 seis hectáreas sesenta y seis áreas y cuarenta y cinco

centiáreas, de dicha cantidad el 30% es de zona inundable, lo cual se tendrá que tomar en cuenta en el momento que se lleve a cabo el proyecto ante la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, en el entendido de que dicha donación se divide en 2 fracciones con las siguientes medidas y linderos la primera se otorgará a "ICEL UNIVERSIDAD, S.C." las 5-00-00 cinco hectáreas cero áreas y cero centiáreas de la parte que se encuentra cerca de la Av. Jacarandas con las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en 381.39 metros lineales con Propiedad del Sr. José María Franco Arana, al SUR: en diversos quiebres con las siguientes medidas: 23.04, 38.40, 35.55, 12.69, 40.69, 84.86, 18.91, 25.27, 20.67, 55.18, 32.87, 21.62, 32.60 metros con Río Tepatitlán al ORIENTE: en 35.00 metros lineales con Sergio Loza y PONIENTE: en 213.82 metros lineales con donación Municipal. Y la segunda fracción de 1-66-45 una hectárea sesenta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas prioritariamente para llevar a cabo una negociación que permita adquirir terreno adjunto a la planta de tratamiento de aguas negras, con el objeto de ampliarla o para cualquier otro desarrollo o proyecto que el Ayuntamiento estime conveniente en beneficio de la comunidad, con las siguientes medidas y linderos al NORTE: en 75.51 metros lineales con propiedad del Sr. José María Franco Arana, al SUR: en diversos quiebres con las siguientes medidas: 41.57, 26.63 y 8.46 m. con Río Tepatitlán, el ORIENTE: en 213.82 metros lineales con donación Municipal y al PONIENTE: en 225.45 metros lineales con propiedad del Sr. José María Franco Arana.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 diecisiete horas del próximo miércoles 12 de agosto del año en curso, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal Sustituto:

El Secretario General:

Sr. Miguel Franco Barba

Lic. José Luis González Barba

La Síndico:

Lic. Lucía Lorena López Villalobos

Regidores:

Ing. Alberto González Arana

Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez

Lic. Héctor Manuel Gómez González

Prof. Joaquín González de Loza

Prof. José Luis Velázquez Flores

Lic. Patricia Franco Aceves

Sr. José Héctor Lozano Martín

Sr. Juan Antonio Galván Barba

Ing. Juan Ramón Martín Franco

Prof. Jorge Villaseñor Báez

Lic. María Elena de Anda Gutiérrez

Lic. Sanjuana Jiménez Gómez

Ing. Luis Ramírez Aguirre

Lic. César Gutiérrez Barba

La presente hoja, página #2311 dos mil trescientos once, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 82 ochenta y dos de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 de agosto de 2009. Conste.

El Secretario General:

Lic. José Luis González Barba